

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 552.- En la Provincia de San Luis, a CATORCE días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el Expte. ADM 5517/18 iniciado por Dirección Contable, en virtud de los informes de la Responsable de Mantenimiento de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, Ing. Cecilia Gatica, a través de los cuales plantea la necesidad de reemplazar de manera urgente los dos equipos de calefacción y refrigeración del Edificio Tribunales de la localidad de Concarán, ya que uno ha dejado de funcionar y el otro se encuentra funcionando de manera deficiente.-

Que, asimismo en tal informe se explicita que atento a la antigüedad de los mencionados equipos no resulta posible su reparación por no encontrarse en el mercado repuestos que puedan ser utilizados a tal fin y que el equipo que se encuentra fuera de funcionamiento calefaccionaba la mitad de tal Edificio de Tribunales, por lo que el personal que presta servicios en el mismo se encuentra trabajando a muy bajas temperaturas, lo que ha motivado en ocasiones interrupciones en el servicio de justicia.-

Que ante ello se advierte necesario dar solución a la mayor brevedad posible a la falta de calefacción en el Edificio Tribunales de Concarán, de manera de garantizar el normal funcionamiento de las Dependencias que allí se encuentran ubicadas y en consecuencia la normal prestación del servicio de justicia.-

Que Dirección Contable informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para la adquisición y puesta en marcha de dos

(2) Equipos de Calefacción y Refrigeración Central para la localidad de Concarán.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Arts. 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, 1º de la Ley N° IV- 088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, 100 bis inc. b) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Dirección Contable a llevar a cabo una Compulsa de Precios para la “Adquisición y Puesta en Marcha de dos (2) Equipos de Calefacción y Refrigeración Central en la localidad de Concarán”

II) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000) en Bienes de Uso, Partida Principal Maquinaria y Equipos, Partida Parcial Equipos Varios, del Programa Administración de Justicia de la Tercera Circunscripción Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.

DC

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

UBICACIÓN: EDIFICIO DE TRIBUNALES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN, CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CONCARAN – BELGRANO ESQUINA SAN MARTIN, CONCARAN, SAN LUIS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.300.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DÍAS CORRIDOS

INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL LLAMADO

El PODER JUDICIAL de la Provincia de San Luis, invita a cotizar para la ejecución de la obra Denominada:

ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) EQUIPOS DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN CENTRAL CONCARAN - 3° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Documentación que deberá ser presentada al momento de la presentación:

a) Las Empresas tomarán en su consideración para calcular sus ofertas y como único sistema de medición y certificación el de AJUSTE ALZADO para todos los rubros integrantes del proyecto.-

Ello implica que no se reconocerán bajo ninguna circunstancia "imprevistos de obra" cualquiera sea su origen. De esta manera se aclara que las empresas oferentes al presentar su documentación han tomado previo conocimiento de las obras a realizar y toda otra circunstancia que pueda afectar el desarrollo de las obras, por lo que su oferta incluirá invariablemente todos los trabajos a ejecutar.-

Toda la información que al respecto se adjunte en el presente pliego no exime al oferente de realizar sus propias averiguaciones y obtener las constancias pertinentes a los fines de la formulación de la propuesta.

Todos los trabajos emergentes de dichas tramitaciones, tanto internos como externos a la obra; como así también la inversión que ello demande se considerarán incluidos en la Propuesta.

Para todos los casos tanto la mano de obra como los materiales a utilizar serán de primera calidad.

Las cantidades especificadas deberán ser consideradas como indicativas y base para el presupuesto de la oferta. La forma de ejecutar los trabajos para cada ítem será conforme a las especificaciones técnicas generales.

Lo establecido en el presente pliego referido a materiales, elementos, sistemas, provisión de equipos y forma de ejecución, son los mínimos exigidos, cada oferente puede proponer niveles de terminación y confort que resulten similares o superadores a los determinados. En aquellos rubros donde no se especifiquen niveles de terminación; se entenderá que la propuesta está a exclusivo cargo del oferente debiendo elaborarse un proyecto que asegure su ejecución y pleno funcionamiento.

b) Se deja constancia que todas las presentaciones y demás elementos se regirán por las disposiciones que fija la Ley de Obras Públicas de la Provincia de San Luis Nro. 5456, sus decretos reglamentarios, decretos del Poder Ejecutivo y Leyes o Normas conexas.-

Para todas las omisiones en la documentación oficial, el Oferente elaborará el proyecto ejecutivo completo.-

En definitiva el PROPONENTE cotizará la totalidad de los trabajos para dejar en funcionamiento el sistema de calefacción y refrigeración a través de su proyecto ejecutivo o a las indicaciones que dentro del marco contractual imparta el COMITENTE.-

1.- PRESENTACIÓN

Toda la documentación deberá presentarse, EN TAMAÑO A4, debidamente ENCARPETADA, FOLIADA Y ORDENADA.

El Oferente presentará su oferta mediante un original que deberá estar firmado en todas sus hojas (por éste o bien por su representante legal), y en sobre cerrado.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN
LUIS
DIRECCIÓN CONTABLE
9 DE JULIO 934
“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) EQUIPOS DE
CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN CENTRAL”**

Las ofertas se recepcionarán hasta el día miércoles 22 de Agosto de 2018 a las 11 horas.

Las ofertas podrán ser enviadas también vía mail a compras.poderjudicialsanluis@gmail.ar y compras@justiciasanluis.gov.ar

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma nacional, en formularios del Oferente, conteniendo el precio unitario y cierto, en números, expresadas en pesos, con referencia a las unidades solicitadas o su equivalente.

Los Oferentes deberán constituir domicilio electrónico en el que serán válidas todas las notificaciones.

La presentación de la oferta significa de parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente compulsa, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Poder Judicial.

El sobre deberá contener la documentación que se detalla a continuación:

A) Si se tratase de personas físicas:

- 1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad y del cambio de domicilio, si lo hubiere.
- 2) Constitución de domicilio especial en la Ciudad de San Luis.

B) En caso de que el oferente fuese una persona jurídica:

- 1) Contrato Social o Estatuto con sus modificaciones y demás documentos relativos a la capacidad jurídica de la sociedad debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.
- 2) Documentación social de designación de las autoridades que concurren en representación de la sociedad, en debida forma. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del mismo a los fines de asumir todas las

obligaciones derivadas de la presente Compulsa de Precios, lo que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.

C) Documentación económica y financiera:

El oferente deberá acompañar:

1. Constancia de Inscripción en AFIP.
2. Constancia de inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos.
3. Presentación de la existencia de una Cuenta bancaria (cuenta corriente o caja de ahorro). Constancia de CBU.

D) Presupuesto.

E) Planilla de cómputo y presupuesto, desglosando ítems y subítems completos y detallando coeficiente de impacto; plan de trabajos.

F) Pliego firmado.-

G) Memoria descriptiva y especificaciones técnicas.-

2.- PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la presente Compulsa asciende a la Suma de: **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL.**

3.- CONTENIDO DE LA OFERTA

Los precios de los productos aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos con IVA y todo gasto de puesto en destino, incluido en el valor final del bien y/o servicio ofertado.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de 60 Días corridos.

5.- ETAPAS DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

PRIMERA ETAPA

Documentación técnica que las Empresas deberán presentar al momento de la presentación se registrará por lo descripto en el artículo 1 “Presentación” del presente pliego.-

SEGUNDA ETAPA

Documentación técnica aclaratoria y/o complementaria que el oferente deberá presentar antes del informe final de preadjudicación:

- Documentación aclaratoria y/o complementaria requerida.-
- Presentación de documentación municipal con aprobación previa en caso de corresponder.

6.- INSTALACIÓN PARA EL PERSONAL OBRERO – PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE

El contratista elaborará un “Plan de Seguridad e higiene de obra” en el que especificará los criterios y metodología a aplicar dentro de la legislación vigente y detallará los elementos a utilizar para la prevención de accidentes, de acuerdo al siguiente detalle:

LEY N° 19.587 DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA NACIÓN

Decreto N° 351/79 reglamentario Ley N° 19.587 y sus modificatorias.

LEY N°24.557 SOBRE RIESGOS DE TRABAJO

Decreto 911/96-Reglamentario de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la Construcción

Será responsabilidad del Contratista Principal de la obra, como así también de aquellos que trabajen en carácter de Subcontratistas total o parcial en la ejecución de la misma.-

7.- REPRESENTANTE TÉCNICO

El Contratista es responsable a través de la conducción técnica de la obra, deberá contar en la misma con la presencia permanente de un Representante Técnico con título profesional de especialidad acorde con los trabajos a realizar y con habilitación acordada por el Consejo Profesional competente.

8.- VIGILANCIA SEÑALIZACIÓN Y ALUMBRADO DE LA OBRA

El CONTRATISTA mantendrá la vigilancia permanente hasta la Recepción de la obra.

El CONTRATISTA colocará luces de peligro y elementos según indique el plan de seguridad para evitar transferir responsabilidades de terceros contra la Administración.-

9.- LIMPIEZA DE OBRA

Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos.

Cuando el lugar de la obra no se mantuviera en buenas condiciones de limpieza, la Inspección impondrá términos para efectuar la misma.

10.- ORIGEN DE LOS MATERIALES.

Los materiales a emplear serán preferentemente de origen provincial TODOS LOS MATERIALES SERÁN PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

11.- CALIDAD DE LA OBRA

El Contratista estará obligado a usar métodos, materiales y enseres que, a juicio de la Inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo contractual.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, materiales y/o enseres que adopte el Contratista resultaren inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres o que los reemplace por otros más eficientes.

El silencio de la Inspección sobre el particular, no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminirlas.

Asimismo, la Inspección podrá rechazar todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados o cuya mano de obra sea defectuosa o que no tenga la forma, dimensiones o cantidades determinadas en las especificaciones y en los planos de proyecto.

En estos casos será obligación del Contratista la demolición de todo trabajo rechazado y la reconstrucción pertinente de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, todo esto por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las penalidades que pudieran ser aplicables.

12.- RECEPCIÓN DEFINITIVA, FACTURACIÓN Y PAGO.

A partir de la fecha de entrega del final de la Obra por el Adjudicatario, el Organismo Contratante, se reserva un plazo de hasta veinte (20) días hábiles destinado a efectuar los tests y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y/o servicios con las especificaciones requeridas, lo que se efectuará por parte del Departamento de Mantenimiento de la Tercera Circunscripción Judicial.

Si en dicho plazo los bienes y/o servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva –Departamento de Mantenimiento- intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes o servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Departamento de Mantenimiento, previo informe, procederá a extender certificación de recepción definitiva de los bienes o servicios, conformando la factura.

La conformidad que el Organismo Contratante dé al remito de entrega de bienes emitido por el adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

Las facturas conformadas serán presentadas por el proveedor en Dirección Contable del Superior Tribunal de Justicia, 9 de Julio 934, San Luis, Capital.

Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago, siendo el mismo de diez (10) días.

El adjudicatario deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, a los efectos de percibir el pago por los bienes y/o servicios suministrados.

13.- ANTICIPO FINANCIERO

Se ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero del 20% del monto de contrato, el cual se certificará en las condiciones establecidas en los Pliegos.-

14.- PLAZOS

De iniciación de las obras: el plazo se computará a partir de la notificación de la orden de provisión correspondiente.

De garantía de obra: se fija en TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos a partir del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones.- (ART. 64 de la Ley N° VIII-0257-2004).-

15. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de quienes deseen participar de la Compulsa de Precios es hasta de 24 horas hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas por escrito a Dirección Contable y de Personal 9 de Julio N° 934 o por mail a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com.ar, y por cuestiones técnicas al mail ccgatica38@hotmail.com

16. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la Ley de Contabilidad, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, referencias y plazos de ejecución / entrega.
- c) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- d) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.-
- e) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: Relación precio/calidad, experiencia del Oferente en el Rubro, plazo de entrega, garantías y evaluación de contrataciones previas si hubiere.

17. MEMORIA DESCRIPTIVA

ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) EQUIPOS DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN CENTRAL

DETALLE

Renglón	Descripción
1	Provisión, montaje, instalación y puesta en marcha de equipos.

DESCRIPCION

1. Provisión, montaje, instalación y puesta en marcha de dos equipos tipo ROOP TOOF de 15 T.R. c/u, frio calor por válvula de gas, 45000 frigorías con las siguientes características:
 - Modo de calefacción central a gas para equipos con aire frio de generación eléctrica.
 - Gabinete construido en chapa de acero galvanizada, especialmente apto para intemperie.
 - Tableros eléctricos interiores con protecciones de partes eléctricas y electrónicas
 - Motocompresores herméticos tipo scrooll. Gas refrigerante ecológico A410.
 - Calefactor a gas natural incorporado en el equipo.
 - Protección exterior para granizo construida en metal desplegado y montada al equipo.
 - Instalación de dos termostatos convencionales.

Las tareas mínimas para la instalación y puesta en marcha a realizar son:

- Desmontar los dos equipos existentes, instalados en un segundo piso del edificio de tribunales de la Localidad de Concarán – San Luis
- Bajar dos equipos de 10 T.R. de la terraza del edificio mediante grúa, tipo pluma.

- Desarme y traslado de los equipos en desuso al Predio de Secuestros de la Tercera Circunscripción, lindero al Edificio Multifuero ubicado en la localidad de Santa rosa.
- Cambio de llaves termomagnética en tablero principal de alimentación eléctrica de los equipos a instalar.
- Instalación de llave termomagnética de corte individual en cada equipo con caja estanca apta para intemperie y que cumpla con las normas de seguridad vigente.
- Cambio de llave de gas de corte en cada equipo por razones de seguridad.
- Colocación de 2 equipos nuevos en la terraza del inmueble, mediante grúa tipo pluma y realización de conexiones de alimentación eléctrica y a la red de gas natural existente.
- Reacondicionamiento y protección de ductos existentes.

18. GARANTIA.

Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Los adjudicatarios deberán proveer, a partir de la fecha de recepción y por el período mínimo de un (01) año un servicio de garantía integral (partes, mano de obra y reemplazo inmediato de partes dañadas) para todo el equipamiento y servicio ofertado (entendiéndose por “recepción” no su simple entrega, sino instalados y funcionando debiendo extenderse la correspondiente constancia con indicación de lugar, fecha y firma del funcionario receptor), con atención en el lugar de instalación incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.

La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento será integral; es decir, que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para el Contratante. El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados.

La propiedad de los repuestos será del Superior Tribunal de Justicia.-

El proveedor deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado deberán incluir un plan a efectos de coordinar con el Área Contable de la Tercera Circunscripción Judicial las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma oferente no considera necesario el mismo.

Los siguientes criterios son aplicables al equipamiento solicitado:

- ✓ El servicio de garantía deberá estar disponible de **8 hs. a 17 hs.** del día, los **hábiles** de la semana.
- ✓ El tiempo de respuesta a los llamados deberá ser de **14 hs.** como máximo.
- ✓ Efectuado el reclamo, es responsabilidad del oferente hacerse presente en el edificio de Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Concarán, constatar la falla y acordar el retiro del equipo en caso de ser necesario. Esto es sin costo adicional para el contratante.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para el Superior Tribunal. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas del Organismo Contratante para su reparación sí previamente:

- a) Se verifica el tiempo para la **reparación o reemplazo** de los equipos será como máximo de **72 hs.** de efectuarse el llamado.
- b) Si el Organismo Contratante autoriza en forma explícita el retiro de los equipos.
- c) En el caso de incumplimiento de los puntos detallados quedara registrado como antecedente negativo para otros procesos de compra / contratación. -

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. **NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser “mal uso del equipamiento”.**

No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

El costo de estos servicios (si lo hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos.

Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al día de la apertura de esta compulsa de precios.

Los equipos / repuestos reparados y/o reemplazados deberán ser entregados en el edificio de Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Concarán. -

19. ENTREGA.

Todos los elementos aquí solicitados deberán ser entregados, instalados y puestos en marcha dentro de los 60 (sesenta) días corridos posteriores a la orden

de compra, en el edificio de Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Concarán, sito en la calle Urquiza 840/870.

PLANILLA MODELO DE COTIZACIÓN

Se adjunta la presento solo como modelo, el oferente incorporará los ítem que considere necesarios cotizar.

COMPUTO Y PRESUPUESTO

" ADQUISICION Y PUESTA EN MARCHA DE DOS EQUIPOS DE CALEFACCION Y REFRIGERACION CENTRAL "

[illegible]